

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se adjudican los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1969.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1969 conforme al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo de 1969, página 6565 se ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Declarar desierto el premio «Africa» de Literatura por estimar el Jurado que las obras presentadas, no obstante sus méritos, no responden a la finalidad que motivó la creación de aquél.

2.º Conceder los premios «Africa» de Periodismo 1969, en la cuantía y orden que se citan a continuación, conforme al interés y méritos de los trabajos presentados, a los señores siguientes:

Primer premio, dotado con diez mil pesetas (10.000 pesetas), a don Rafael de Mendizábal Aliende por su colección de artículos publicados en «La Voz de Castilla» (Burgos), «La Prensa» (Barcelona), «Levante» (Valencia), «Hierro» (Bilbao), «La Nueva España» (Oviedo), «Sevilla», «Alerta» (Santander), etcétera.

Segundo premio, dotado con seis mil (6.000) pesetas, a don Jacinto López Gorge por su colección de artículos publicados en la Revista «Africa», diario A B C y diario «Sol de España», de Marbella.

Tercer premio, dotado con cuatro mil (4.000) pesetas, a don Bartolomé Peláez Torralba por su colección de artículos publicados en «El Correo de Andalucía» (Sevilla), «Madrid», «Diario Vasco» (San Sebastián), «Diario Regional» (Valladolid), «La Región» (Orense), «Heraldo de Aragón» (Zaragoza), «El Comercio» (Gijón), «Diario de Las Palmas», «Faro de Vigo», «La Voz de Asturias», «El Día» (Tenerife), «La Voz de Galicia» (La Coruña), «El Faro de Ceuta», revista «Fuerza Nueva» y semanario «Sahara».

Cuarto premio, dotado con tres mil (3.000) pesetas, a don José María Vila por su colección de artículos publicados en «La Vanguardia Española» de Barcelona, y

Quinto premio, dotado con dos mil (2.000) pesetas, más las mil (1.000) del sexto premio, que se propone acumular a éste, a don Luis Benítez Espinosa por su colección de artículos publicados en el semanario «Sahara».

3.º Asimismo el Jurado acuerda hacer mención de la constancia y acierto con que los periódicos nacionales, prensa en general Radio Nacional de España y restantes emisoras españolas No-Do y Televisión Española han tratado las cuestiones que se refieren a la presencia y actividades de España en África.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la demarcación de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas recaudatorias integradas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha demarcación se divida, a tal efecto, en seis zonas, denominadas de Pontevedra-capital, Cambados, La Estrada, Lalin, Puenteareas y Tuy constituida cada una por los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, así como las poblaciones donde se fijan las respectivas oficinas de recaudación.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vacue alguna de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirá con otras, sino que se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Caldas de Reyes, La Cañiza, Puentealdelas y Redondela.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Zona de Pontevedra-capital

Con capitalidad en Pontevedra.

Su demarcación comprende el distrito municipal de Pontevedra y los Ayuntamientos de Bueu, Cangas, Marín, Moaña, Poyo, Vilaboa, Colobad, La Lama, Puentealdelas, Barro y Sotomayor.

Zona de Cambados

Con capitalidad en Villagarcía.

Ayuntamientos que la integran: Cambados, Grove, Meaño, Meis, Ribadumia, Sanxenjo, Villagarcía, Villanueva y Gateira.

Zona de La Estrada

Con capitalidad en La Estrada.

Ayuntamientos que la integran: Cerdedo, Estrada, Fercarey, Caldas Campo, Cuntis, Moraña, Portas, Puenteareas y Valca.

Zona de Lalin

Con capitalidad en Lalin.

Ayuntamientos que la integran: Cruces, Dozón, Gelada, Lalin, Rodeiro y Silleda.

Zona de Puenteareas

Con capitalidad en Puenteareas.

Ayuntamientos que la integran: Mondariz, Mondariz Bañeario, Nieves, Puenteareas, Salvatierra, Arbo, Cañiza, Covelo, Crecente, Fornelos, Pazos y Redondela.

Zona de Tuy

Con capitalidad en Tuy.

Ayuntamientos que la integran: Guardia, Oya, Porriño, Rosal, Salceda, Tomiño, Tuy y Mos.

ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso 11.208/68, interpuesto por la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», contra acuerdo unilateral de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.208/68, interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de este Ministerio de Hacienda fecha 9 de septiembre de 1968, por virtud del cual se le impuso una multa de seiscientos mil pesetas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1729/1961, de 6 de septiembre, por

infracciones de las normas contenidas en el mismo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 17 de noviembre de 1969 ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

«Fállamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda en 9 de septiembre de 1968, de imposición de sanción consistente en multa del uno por mil, motivada por un doble incumplimiento de sus deberes legales ante el Organismo oficial competente en relación con la autorización ministerial para la emisión de obligaciones que llevaban consigo a favor de la compañía emisora bonificaciones del 95 por 100 en los Impuestos sobre Rentas del Capital y sobre Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados, resolución ministerial que confirmamos en todas sus partes, como ajustada a derecho. Y sin, por lo demás, hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo ordenado en el apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, ha acordado la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salnz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de diciembre de 1969 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 284, primera columna, «Relación que se cita». Empresa segunda, línea primera, donde dice: «Empresa "Ernesto Enrique Goyanes"», debe decir: «Empresa "Ernesto Enrique Goyanes"».

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional solicitada por la Agrupación «Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines» para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el año 1970.

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá,

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Agrupación: «Nacional de las Industrias de Perfumerías y Afines».

Domicilio: San Bernardo, número 62. Madrid.

Actividades: Fabricación de Perfumería-Cosmética y productos para Peluquería.

Artículo: 30.

Ámbito territorial del Convenio: Nacional.

Período de vigencia: Año 1970.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del Convenio harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria, en esta Dirección General, y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dts guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Gujjarro Arrizabalaga.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de enero de 1970.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 73448
Vendido en Telde, Granollers, Ubrique, Torrelavega, Córdoba, Madrid y Cartagena.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 73447 y 73449.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 73401 al 73500, ambos inclusive (excepto el 73448).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 48

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 42554
Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 42553 y 42555.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 42501 al 42600, ambos inclusive (excepto el 42554).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 12449
Vendido en Cádiz, Cáceres, Barcelona, Gijón, San Sebastián, Logroño, Cartagena, Sevilla, Getafe y Lérida.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 12448 y 12450.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 12401 al 12500, ambos inclusive (excepto el 12449).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 65994
Vendido en Tomelloso, Las Palmas, Barcelona, Gijón, Huelva, Madrid, Sevilla, Guecho y Pamplona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 16037
Vendido en Valencia, Las Palmas, Barcelona, Pontevedra, Nerva, Madrid, Dos Hermanas, Zamora y Bilbao.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 38694
Vendido en Valencia.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 69730
Vendido en Madrid.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0795 9313

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

097	221	335	428	575	724	761	870
104	272	366	471	596	727	773	871
145	313	369	472	639	730	778	947
207	331	425	569	701	760	840	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.